



YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00333-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, allegada al expediente el día 17/08/2021 (Anexo virtual N. 9), en cuanto al reconocimiento de nueva dirección electrónica para notificar al demandado; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como dirección electrónica de notificación del demandado IVAN GUARIN BARAJAS, el correo: colombianisimo0611@gmail.com, informado de manera virtual por la apoderada de la parte actora el día 17 de agosto de 2021 (Anexo virtual N. 9).

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la parte actora para que envíe la notificación del mandamiento de pago a la parte ejecutada a la dirección de correo electrónico autorizado en el numeral anterior; en la que se evidencie que hace entrega de copia de la demanda, del mandamiento de pago y de los anexos de la demanda; documentos necesarios para tener notificado al demandado y para que pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa, conforme lo dispone el decreto 806 de 2020.

TERCERO: Las anteriores actuaciones deberán realizarse en el término perentorio de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena, de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaría, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO